



UNIVERSIDAD DE BURGOS



Universidad de Burgos

Creación de la “Unidad UBU-Rankings”

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2017



I. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS

En la actualidad, está proliferando por parte de varias instituciones y organismos la elaboración de diferentes *Rankings de Universidades*, tanto nacionales como internacionales que, en base a una serie de clasificaciones, ordenan a las universidades en función de criterios objetivos de calidad entre otros, el nivel de los estudiantes, la cualificación del profesorado, la actividad investigadora, la calidad y número de las publicaciones científicas, la empleabilidad de los egresados, o la internacionalización de la institución.

El establecimiento de estas clasificaciones, basadas en criterios objetivos, representa una fuente de información imprescindible utilizada cada vez con más frecuencia tanto por los estudiantes como por los equipos directivos de las universidades.

Los estudiantes ya no ven en la distancia un impedimento para cursar unos determinados estudios, y se está convirtiendo en habitual que los mejores fijen entre sus objetivos la realización de sus estudios universitarios en las instituciones académicas de mayor prestigio. Esto les permite situarse en una posición preferente frente al resto, tanto para búsqueda de empleo como en la posibilidad de acceder a determinados puestos de mayor nivel y responsabilidad.

Uno de los medios cada vez más utilizado por los estudiantes para conocer cuáles son las instituciones académicas de mayor prestigio se encuentra en los mencionados *Rankings de universidades*, públicamente accesibles vía internet para cualquier agente interesado.

En consecuencia, la participación y posicionamiento en dichos rankings una importancia capital para las Universidades.

Sobre este presupuesto, la creación de la Unidad UBU-Rankings trata de conseguir un doble objetivo:

En primer lugar, formar parte de las actividades de posicionamiento reputacional de la institución. Una mejora en los diferentes rankings permite proyectar la universidad a nivel nacional e internacional y contribuir decisivamente a aumentar la posibilidad de captación de estudiantes, tanto nacionales como extranjeros. En este sentido, un incorrecto posicionamiento o, simplemente, no participar en dichos rankings puede tener consecuencias muy negativas, es decir, que los estudiantes se decanten por buscar otra universidad. Trasladar una imagen mediocre o descuidada de la universidad, impediría la atracción de los estudiantes y un empobrecimiento progresivo de la calidad de la institución y de su prestigio, tanto en su entorno próximo como en el exterior.

En segundo lugar, la Unidad UBU-Rankings debe encuadrarse dentro del conjunto de herramientas necesarias para la toma de decisiones, es decir, debe tener una marcada *función estratégica*. La comparativa con el resto de universidades nacionales e internacionales, en un conjunto de ítems claramente definidos como investigación, resultados académicos, calidad de su profesorado, prácticas externas, empleabilidad o internacionalización, permite detectar cuáles son sus puntos fuertes y débiles, y en qué dirección debe dedicar sus esfuerzos y recursos.



En consecuencia, la creación de esta Unidad pretende convertirse en el instrumento organizativo de la Universidad de Burgos, encargado de la coordinación, el seguimiento y el análisis de su posicionamiento en los diferentes rankings de universidades.

En este contexto, y en coherencia de los objetivos inmediatamente anunciados, la Unidad UBU-Rankings se integra en el “*Área de Comunicación Institucional de la Universidad de Burgos*”, configurando el escenario marco en el que se desarrollan todas las actuaciones que guarden relación con la comunicación y repercutan en la proyección de nuestra universidad, cualquiera que sea su dimensión y alcance.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

En el proceso de recogida de datos participan, de una u otra forma, numerosos agentes - Vicerrectorados, Gerencia, Secretaria General, equipos directivos de los Centros, Coordinadores de titulación, Servicios y Unidades- cuya aportación individual debe contextualizarse bajo un esquema homogéneo.

En consecuencia, para el correcto funcionamiento de la Unidad y la consecución de sus objetivos, *es imprescindible disponer de la máxima implicación y colaboración de los diferentes órganos y unidades implicadas.*

Con esta finalidad, todo el personal de la comunidad universitaria y, en especial, los agentes con responsabilidad de gobierno y las áreas de gestión administrativa antes mencionadas, vendrán obligados a prestar la colaboración que les sea requerida por la Unidad UBU-Rankings.

A los efectos señalados, la Unidad desempeñará las siguientes funciones y competencias:

1. Coordinar las acciones internas y externas de recogida de datos relacionadas con la participación de la Universidad en diferentes rankings.
2. Analizar, elaborar y proponer al Rector las acciones necesarias para la mejora de los procesos de recogida de datos, así como para la coordinación entre los diferentes agentes implicados en este proceso.
3. Elaborar un informe ejecutivo anual de la situación de la Universidad en los diferentes rankings en los que participe.
4. Analizar, elaborar y proponer al Rector propuestas para la mejora del posicionamiento de la Universidad de Burgos en los rankings de universidades.
5. Incrementar la participación de la Universidad en los diferentes rankings, explorando los más relevantes, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Crear y mantener un espacio web, denominado “Observatorio de Rankings Universitarios”, destinado a la presentación de los rankings de las universidades más



importantes y al seguimiento del posicionamiento de la Universidad de Burgos en los que participe.

7. Desarrollar cualquier otra iniciativa orientada a la consecución de las finalidades que esta Unidad persigue.

III. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD

Esta Unidad dependerá orgánicamente de Secretaría General, dado su carácter eminentemente transversal. Para un funcionamiento adecuado de la misma su estructura estará integrada por los siguientes participantes:

1. Un **Director de la Unidad**, que será designado por el Rector. Ejercerá las funciones de dirección y seguimiento. Elaborará los informes necesarios y mantendrá informado al Rector de la actividad y avances de la Unidad.
2. Un **responsable del Sistema de Información de la Universidad** de Burgos, perteneciente al Servicio de Informática y Comunicaciones, que tendrá una dedicación suficiente de su jornada laboral a esta Unidad. En colaboración directa con el Director de la Unidad y bajo su dependencia funcional en esta materia, ejercerá las funciones operativas de la Unidad.
3. Un **miembro designado por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad** de Burgos, encargado de dar soporte a la Unidad para la gestión y tratamiento de datos, así como del diseño y mantenimiento del espacio web relacionado con el “Observatorio de Rankings Universitarios”.
4. Un **responsable por cada una de las Unidades implicadas**, que será el encargado de aportar los datos necesarios de su ámbito de actuación, para la correcta consecución de los objetivos de la Unidad. Dado el carácter puntual de esta tarea, no tendrá definida una dedicación a misma, pero sí que se responsabilizará de aportar, en tiempo y forma, los datos solicitados por la Unidad.

IV. ENTRADA EN VIGOR

El “Acuerdo de la Creación de la Unidad UBU-Rankings” entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos.

Uso lingüístico de los sustantivos comunes en cuanto al género.

Siguiendo las recomendaciones de la Real Academia Española de la Lengua, el uso genérico del masculino utilizado en este documento se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino, por lo que se refiere indistintamente a varones o mujeres.